

Bogotá, 31 de octubre de 2011

CIRCULAR No. 067

PARA: REMITENTES DE TRANSPORTE

DE: DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE ENERGÍA Y GAS, CREG

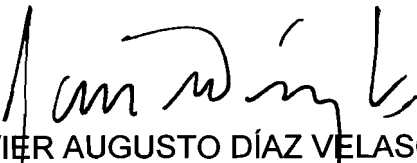
ASUNTO: Remisión de Información - Contratos

De conformidad con el último párrafo del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 118 de 2011, y sus modificaciones, la Comisión de Regulación de Energía y Gas solicita a los remitentes del servicio de transporte de gas natural, la remisión al transportador, con copia a esta Comisión, de la demanda asociada a cada uno de los contratos firmes que tengan vigentes con los transportadores de gas natural. Dicha demanda deberá estar discriminada por tramo y por los siguientes sectores:

- de sector regulado
- de compresores de transporte
- del sector industrial no regulado
- de GNVC
- de las plantas de generación térmica
- de las refinerías
- de exportaciones

La información solicitada en esta Circular deberá enviarse en medio físico y magnético, a más tardar **el 4 de noviembre de 2011**. En caso de no recibirse esta información en el plazo antes indicado, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por parte de la CREG y la SSPD.

Cordialmente,


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo